CLAUSULADO DEL ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRES-CPS-081-2020, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y CLAUDIA MARCELA CARREÑO GONZÁLEZ.

CLAUSULA PRIMERA: LA CEDENTE **CLAUDIA MARCELA CARREÑO GONZÁLEZ**, cede a favor de LA CESIONARIA **DIANA JAZMÍN SALVO LÓPEZ**, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales ADRES-CPS-081-2020, cuyo objeto consiste en *"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, en las actividades relacionadas con el análisis de información y verificación de soportes de las reclamaciones por eventos catastróficos de origen natural, terroristas y accidentes de tránsito y de las solicitudes de recobros por tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios, así como apoyar a la Dirección en las actividades que se deriven del proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, alistamiento de la información para pre cierre y cierre de los paquetes."*, a partir del 07 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que, a partir de la fecha de la publicación en la plataforma SECOP II de la cesión, LA CESIONARIA obrará como contratista de LA ADRES, para efectos de la ejecución del objeto del Contrato ADRES-CPS-081-2020.

CLAUSULA TERCERA: Con la aprobación en la plataforma SECOP II, la CESIONARIA, acepta todas las obligaciones transferidas por LA CEDENTE, en los términos indicados en el presente documento y acepta todas las cláusulas estipuladas en el Contrato ADRES-CPS-081-2020. En consecuencia, LA CESIONARIA se compromete a realizar las actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento y desarrollo de las obligaciones contractuales**.**

CLAUSULA CUARTA: LA CEDENTE responderá por todas las obligaciones emanadas del Contrato de ADRES-CPS-081-2020, hasta la fecha en que quede en firme la cesión, es decir, la fecha de publicación de la cesión en la plataforma SECOP II**.**

CLAUSULA QUINTA: VALOR CEDIDO: El valor cedido a ejecutar es la suma establecida en el ítem balance financiero, diligenciado y aportado por la supervisión del contrato ADRES-CPS-081-2020 en la solicitud cesión y el cual hace parte integral del presente documento.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: LA CESIONARIA acepta la forma de pago establecida en la CLÁUSULA 7 del Contrato ADRES-CPS-081-2020.

CLAÚSULA SÉPTIMA: LA CESIONARIA acepta la cesión del Contrato ADRES-CPS-081-2020, en el estado en que se encuentre a partir de la fecha de publicación de la cesión en la plataforma SECOP II, sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha, por LA CEDENTE.

CLAUSULADO DEL ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRES-CPS-081-2020, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y CLAUDIA MARCELA CARREÑO GONZÁLEZ.

CLÁUSULA OCTAVA: LA CESIONARIA, se compromete a constituir a su nombre la garantía estipulada en el Contrato ADRES-CPS-081-2020, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente Cesión los publicados en la plataforma SECOP II- Ítem 8- Modificaciones del contrato.